



Colegio San Fidel N° 1034
Jose Manuel Balmaceda 4159 - Renca

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019

(1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º BÁSICO)

Este documento está elaborado en base a:

Ley 20370 Ley General de Educación LEGE

Decreto exento 511 de 1997, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Decreto exento 107 del 2003 que modifica el decreto 511.

TITULO: DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ALUMNOS

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones de esta planificación se aplicarán en la **Escuela Básica Particular San Fidel** que cumple con la condición de “Cooperador de la función educacional del estado”, en 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º

La Directora de este establecimiento, previo conocimiento de la experiencia y opinión del consejo general de profesores, teniendo en cuenta asimismo la planificación de la evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, RESUELVE, las presentes instancias del desarrollo curricular de esta escuela, las cuales se comunicarán al inicio de la matrícula y al inicio del presente año escolar, tanto a los alumnos como a sus apoderados y al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente.

Cualquiera de estas disposiciones podrá modificarse una vez finalizado un período de trabajo (semestre o año), siempre que tal modificación no altere el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje o perjudique el desempeño de al menos un alumno de esta escuela. Previa revisión del Consejo de Profesores.

DE LA EVALUACION.

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.

Los Procedimientos de Evaluación serán: Diagnóstica, Formativa, Acumulativa, Sumativa y Diferenciada.

Las evaluaciones son el conjunto de estrategias que el profesor puede manejar con el fin de constatar lo más objetivamente posible el grado de logro de los objetivos educacionales por parte de cada uno de los alumnos.

Existen distintas técnicas a aplicar:

- Interrogación oral
- Pruebas escritas
- Trabajos de investigación
- Guías de trabajo
- Tareas individuales o grupales
- Exposiciones orales
- Trabajos prácticos
- Control de lectura
- Otros.

Cada profesor aplicará el o los instrumentos con la correspondiente pauta de evaluación (si el instrumento lo amerita), que considere más adecuados para su asignatura y las características de su grupo de alumnos.

Se deben diferenciar:

Evaluaciones formativas: Es un instrumento que permite una apreciación objetiva de los avances y retrocesos del alumno durante la clase, no lleva nota numérica, si no concepto: Logrado-no logrado; insuficiente, suficiente, bueno, muy bueno; otros.

Evaluaciones parciales: son coeficiente uno, se pueden aplicar cuando el profesor lo estime necesario. Los aprendizajes a medir y la fecha a aplicar deben ser informados con una semana de anticipación.

Evaluaciones acumulativas: Es una evaluación con frecuencia semanal o quincenal que evalúa los contenidos inmediatos y que se promedia con otros controles para llevarla al libro de clases.

Evaluaciones de unidad: Pruebas coeficiente uno o dos, que abarca la cobertura curricular de la(s) unidad(es) tratada en un periodo, se aplicará esta evaluación a los alumnos de 1° a 8° , en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Inglés, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Tanto las fechas como los contenidos deben ser informados al apoderado con anticipación.

Otros instrumentos: Interrogaciones orales, trabajos de investigación, exposiciones o trabajos prácticos, deben estar ceñidos a lista de cotejo, pautas de evaluación, escalas de evaluación basadas en los objetivos a lograr.

Para las evaluaciones escritas con nota se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

-Las pruebas escritas con nota son el resultado de la enseñanza de la sala de clases. La categoría y extensión de estas deben corresponder al nivel de desarrollo de los alumnos del curso correspondiente.

-Las pruebas escritas deben tener concordancia entre los contenidos y objetivos propuestos, por lo que deben estar registradas en la planificación del profesor.

-Si un alumno falta **sin justificación acreditada** por el apoderado a una evaluación calendarizada, se le aplicará el instrumento inmediatamente se reintegre a clases, si esta situación es reiterada se aplicará una escala más exigente. Cuando la inasistencia está justificada se le aplicará el instrumento evaluativo en una fecha acordada entre profesor y alumno.

-Los resultados deberán ser informados por los profesores respectivos a los alumnos dentro de un plazo no superior a dos semanas.

-Las pruebas una vez corregidas por el profesor deben ser entregadas a los alumnos y retroalimentadas en conjunto con el curso.

-El colegio entregará informes de notas a mitad de semestre y al final de este, manteniendo informado al apoderado de los avances y retrocesos de su hijo.

Ante situaciones especiales como licencias médicas prolongadas, problemas familiares extremos o situaciones límites la dirección en conjunto con la jefa de UTP y profesores respectivos determinarán el mecanismo evaluativo a utilizar.

De la evaluación diferenciada

Se aplicará evaluación diferenciada a los alumnos y alumnas que tengan temporal o permanentemente alguna necesidad educativa especial. Esta evaluación se puede aplicar en una o más asignaturas según la necesidad del niño.

- Se aplicará evaluación diferenciada a los niños que presenten algún impedimento físico, limitación sensorial o mental con previo diagnóstico de especialista. Con el objetivo de permitir al docente el logro real de los objetivos propuestos.

- Por solicitud de algún profesional idóneo del área o por el profesor de asignatura, cada profesor puede determinar si es pertinente.

Algunos instrumentos de evaluación diferenciada a utilizar por el profesor podrán ser: interrogaciones orales, trabajos prácticos, exposiciones orales u otros dependiendo de las características de la asignatura y de los motivos que originen esta evaluación. También se puede aplicar una estrategia de adecuación curricular.

De la cantidad de calificaciones:

Los alumnos de 1° a 8° serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, en períodos semestrales, la cantidad mínima de calificaciones dependerá de las horas semanales de la asignatura como se presenta a continuación:

Horas semanales	Cantidad de calificaciones mínimas
6 o mas	5
4 o 5	4
3	4
2	3
1	2

DE LAS CALIFICACIONES.

Durante el año lectivo los alumnos de 1° a 8° año realizarán las siguientes evaluaciones.

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos sectores o sub-sectores.
- b) Semestrales: la calificación semestral corresponderá – en cada sector o sub-sector al PROMEDIO ARITMETICO de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, CON UN DECIMAL y con APROXIMACION a la décima superior si la centésima es 5 o superior.
- c) Finales: la calificación final corresponderá AL PROMEDIO | ARITMETICO del PRIMERO y SEGUNDO SEMESTRE, con UN DECIMAL y con APROXIMACION a la décima superior si la centésima es 5 o superior.
- d) Promedio general o promedio de calificaciones finales: corresponde al PROMEDIO ARITMETICO de las CALIFICACIONES FINALES obtenidas por el alumno en cada sector y CON APROXIMACION.

- e) Registro de evaluaciones: Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones del alumno en cada uno de los sectores de aprendizaje, se registrarán en la escala numérica de uno (1) a siete (7).
- f) Calificación mínima de aprobación: es cuatro (4) para promoverse al nivel superior
- g) La calificación obtenida por el alumno en la asignatura de Religión no incide en su promoción y será registrada en conceptos MB (muy bueno), B (Bueno), S (Suficiente) o I (Insuficiente).

DEL INFORME DE DESARROLLO

En su evaluación se considerará el perfil del alumno que se plantea en nuestro Proyecto Educativo Institucional y será registrado con los conceptos de:

S= La conducta está afianzada.

G= Puede mejorar.

O= Debe mejorar.

N= Debe trabajar para alcanzar este indicador.

n/o= No Observada, no se ha dado la instancia para observar esta conducta.

DE LA PROMOCION

-RESPECTO A LA ASISTENCIA

-Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 4º y de 5º a 8º año básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

-La directora de la Escuela puede autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas que así lo ameriten.

-RESPECTO DEL LOGRO DE OBJETIVOS.

Para la promoción de alumnos de 2º a 4º y de 5º a 8º básicos, se considerará el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

a) Serán promovidos los alumnos que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º y 4º y de 5º a 8º básico que no aprueben una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio cuatro coma cinco (4,5) o superior incluido el promedio de la asignatura no aprobado.

c) Serán promovidos los alumnos de 2º y 4º y de 5º a 8º año básico que no aprueben dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior, incluidos los promedios de las asignatura no aprobadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la Directora podrá decidir excepcionalmente- previo informe fundado en evidencias del profesor jefe correspondiente, no promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación al logro de los objetivos de aprendizaje en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente su continuidad de aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar tal medida, el establecimiento debe tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas con el alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a padres y/o apoderados, facilitando así una labor conjunta.

-RESPECTO DE LA REPITENCIA

Los alumnos que repitan por primera vez en la enseñanza básica podrán permanecer en el establecimiento siendo ubicados en el grupo curso que la dirección considere adecuado.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR.

La situación final de promoción de alumnos debe ser resuelta durante el presente año.

Finalizado el proceso se entregará a los alumnos un informe anual de estudio, elaborado por el programa computacional, supervisado por la Dirección. En él se indicarán las asignaturas con las calificaciones obtenidas y su situación final. En caso de requerir un certificado de notas este será emitido por la dirección

Las Actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales de cada asignatura o actividad de aprendizaje como la situación final de los alumnos. Deben registrar además la cédula nacional de identificación de cada alumno.

Las Actas se confeccionarán en el SIGE, recurso oficial del MINEDUC.

DISPOSICIONES FINALES.

CASOS ESPECIALES.

1. Un alumno que por enfermedad u otra razón debidamente justificada, no tiene el mínimo de calificaciones prefijadas para cerrar el semestre o el año: La Directora podrá autorizar, fundada en razones legítimas, a sacar el promedio con las calificaciones existentes.

2. Un alumno, que debe viajar fuera del país antes del término del año lectivo. Se procede:

a) Adelantando el proceso de finalización del año escolar y se aplica Art. 12 del Dcto.511/97.

b) La Directora autoriza sacar el promedio con calificaciones existentes.

c) Se considera su asistencia a esa fecha.

d) Se confecciona Acta de calificación final que se envía al DPSP.

e) Se entrega el Certificado Anual.

f) Al finalizar el año, se incluye en Acta de Calificación y Promoción escolar.

3. Un alumno ingresa, trasladado, con el primer trimestre de calificaciones cerrado.

La calificación trimestral que trae, comprobada por documento original de su escuela de origen, se constituirá en calificación coeficiente uno y se promediará con las parciales que obtenga durante el semestre.

4. Alumno que ingresa con dos trimestres de calificaciones cerrados.

La calificación del primer trimestre se constituirá en semestral de esta escuela la segunda calificación coeficiente uno, se constituirá en parcial del segundo semestre de esta escuela.

5. Alumno ingresa sin trimestre o semestre cerrado.

a) Si trae calificaciones éstas se constituyen en parciales semestrales.

b) Si no trae calificaciones se le aplicará íntegramente este manual de evaluación.

6. Alumno ingresa proveniente de otro país. Se remite el caso al DPSP para efectuar matrícula provisional.

La Dirección